



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960146
www.maq.gov.ec

Nº 113

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que, mediante Acuerdo Interministerial No. 004 de 23 de marzo del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 582 de 4 de mayo del año en curso, los ministros y ministras que integran el Consejo Sectorial de Política Social, expiden el instructivo para estandarizar los trámites y procedimientos para la aplicación del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el código civil y en las leyes especiales, estableciendo en el Art. 7 que los trámites que realicen las organizaciones ante los ministerios de Estado, respecto de la aplicación del citado reglamento serán gratuitos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 054 de 21 de febrero del 2001, se fija los valores a cobrarse por servicios y actuaciones que presta el Ministerio de Agricultura y Ganadería; y

En ejercicio de las atribuciones contempladas en los Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador,

Acuerda:

Art. 1.- Dejar sin efecto el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No. 054 de 21 de febrero del 2001, publicado en el Registro Oficial No. 290 de 22 de marzo del 2001, que se fija las tasas por servicios y actuaciones que presta el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en lo relativo a la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, cuyos trámites serán gratuitos.

Art. 2.- De la ejecución de este instrumento legal, encárguese a las Direcciones de: Gestión de Recursos Financieros y Organizaciones Agroproductivas de este Ministerio.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 JUL. 2009

Econ. Walter Poveda Ricaurte
Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

XFM/EGN/PNM

